

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 28 de enero de 2021.

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva de Mínima cuantía presentada por JAMES MARTINEZ DONADO contra, ROBINSON DE JESUS ALMARALES RUA con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00252-00 la cual fue subsánala en legal forma, pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvese a proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

Soledad, marzo 01 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de JAMES MARTINEZ DONADO contra ROBINSON DE JESUS ALMARALES RUA, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero:

Fotocopia de la Escritura pública No. 2006 de marzo 16 de 2012 adosada al plenario.

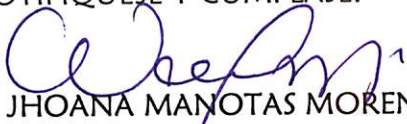
1.- Por la suma de \$ 12.000.000., por concepto capital adeudado.

1.1.- Por los intereses moratorios generados sobre el capital enunciado en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia financiera, ni los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal, desde el 17 de marzo de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., y prevengasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

3.-Decretese el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 041-150124 de la oficina de instrumentos públicos de Soledad. Oficiese en tal sentido al señor registrador de Instrumentos Públicos de Soledad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza.

CASC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 Hoy 01 Marzo DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria
